

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
Expediente: CDHEC/2/2021/079/Q  
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de marzo de 2022.

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/079/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Igualdad y al trato digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Persona con algún tipo de discapacidad; atribuidos a Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Coahuila**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

### Descripción de los hechos

A continuación, se transcribe la queja " Manifestando el compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de servidores públicos de DIF Coahuila específicamente del Coordinador del Programa Unidad Especializada de Transporte para Personas con Discapacidad UNEDIF en Torreón, de nombre quien es el responsable de entrega de vales a las personas con discapacidad, porque desde que están ellos en la administración he solicitado constantemente cita para hablar de las diferentes problemáticas que tenemos con las unidades de UNEDIF y del servicio que prestan, tales como que tenemos asignado solamente a una unidad, misma que es asignada a otras personas, entonces puede coincidir que dos personas necesitemos el servicio a la vez y cuando eso pasa tenemos que hablar a la coordinación para ver si hay otra unidad disponible que nos pueda transportar, pero en ocasiones nos dicen que no hay o ya con ese trámite se tardan y no alcanzamos a llegar a tiempo a las citas que tenemos, porque en resumen no hay suficientes unidades para prestarnos el servicio; por otro lado no traen taxímetro entonces no cobran lo que ellos quieren y nos entregan 500 pesos en vales para todo el mes, mi problema es que del que es donde tengo mi domicilio a las oficinas de UNEDIF que están por la acuña a un costado de la plaza de toros en la colonia Moderna, me cobran 200 pesos de traslado para poder recoger los vales y de regreso otros 200, entonces de que me sirven los 500 pesos de vales si me gasto 400 solamente para recogerlos, por tales situaciones he estado pidiendo como ya lo señale audiencia con los coordinadores, pero a pesar de que yo me he dado cuenta que se encuentran en las oficinas al momento de que yo acudo, se niegan a recibirme, siempre me los han negado, por tal motivo solicito el apoyo a esta Comisión para que se investiguen sobre los hechos que aquí señalo, asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que, se me otorgue una audiencia con ambos Coordinadores, asimismo se me brinden las condiciones para poder acudir a la misma, es decir que yo pueda tener transporte para ir y que personal de esta

Comisión me de acompañamiento para que esté presente y tenga conocimiento de los compromisos que se tomen, siendo todo lo que deseo manifestar."

## Evidencias.

- 1.- Queja por comparecencia, presentada por \_\_\_\_\_ de fecha 28 de febrero del 2022.
- 2.- Acuerdo de Admisión de fecha 03 de marzo del 2022.
- 3.- Oficio con numero \_\_\_\_\_ en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad responsable con fecha de notificación 09 de marzo de 2022.
- 4.- Oficio con numero \_\_\_\_\_ en el cual se informa admisión de queja con fecha de 08 de marzo del 2022.
- 4.- Acuerdo de Recepción de informe de fecha 15 de marzo de 2022, en el cual se hace recepción de informe \_\_\_\_\_ de fecha 11 de marzo del 2022 y recibido el 14 de marzo del 2022, signado por \_\_\_\_\_ Coordinador de la Región Laguna en el cual se acepta la conciliación propuesta ante esta autoridad.

## Motivación y fundamentación

En análisis y valoración de lo expuesto por el quejoso, quien reclamó **Violación al Derecho a la Igualdad y al trato digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Persona con algún tipo de discapacidad; atribuidos a Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Coahuila**; sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que **Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Coahuila** acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: " Finalmente, con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, este organismo acepta la propuesta de conciliación que consistete en otorgar una audiencia al \_\_\_\_\_ con el Coordinador del Programa de Unidades Especializadas de Transporte para Personas con Discapacidad (UNEDIF), el día viernes 18 de marzo de 2022 a las 13:00 horas en las oficinas de UNEDIF Laguna, ubicadas en Periférico Raúl López Sánchez S/N y calzada Rio Nazas.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

## Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 28 de febrero de 2022 por la \_\_\_\_\_ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes

en **Violación al Derecho a la Igualdad y al trato digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Persona con algún tipo de discapacidad; atribuidos a Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Coahuila**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la  
Segunda Visitadora Regional  
de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.---- CÚMPLASE.